

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 05 de mayo del año 2025, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, R.U.T N° 76.060.259-0**.

2. El contrato de fecha 09 de diciembre del año 2024 "Servicio de Aseo y Limpieza para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese rectificación de contrato: "Servicio de Aseo y Limpieza para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", suscrita mediante escritura pública de fecha 05 de mayo del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. Por la escritura pública mencionada, las partes rectifican la cláusula cuarta del contrato de fecha 09 de diciembre del año 2024, específicamente la letra "c) Inmuebles Salud" de la referida cláusula, en el sentido de que, por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los "Inmuebles Salud", la suma mensual de \$2.981.447, impuestos incluidos, y no la suma que erróneamente se señala en el contrato que por este acto se rectifica.

3. En todo lo no rectificado, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato de fecha 09 de diciembre del año 2024.

4. La rectificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 09 de diciembre del año 2024 y del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARÁMEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión Intern
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista

3097430

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 2384 /2025**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2025**

**RECTIFICACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA  
PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM  
LIMITADA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a cinco de Mayo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario



número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guion cero, representada por doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintidós de fecha dos de agosto del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos nueve guion dos mil veinticuatro: **"SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos veintisiete de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, rectificado por Decreto Alcaldicio número ciento diez de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas número cuatro, cinco y seis, fueron adjudicadas a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, aprobado por Decreto Alcaldicio número cinco mil cuatrocientos setenta y siete de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco. Los documentos antes citados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes, con el acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, y en virtud de lo indicado en Decreto Alcaldicio número ciento diez, ya singularizado, rectifican la cláusula cuarta del contrato de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



específicamente la letra c) "Inmuebles salud", en el sentido que por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la línea número seis "Inmuebles salud", la suma mensual de dos millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, impuestos incluidos, y no la suma que erróneamente se señala en el citado contrato. **TERCERO:** En todo lo no rectificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro. **CUARTO:** La suscripción de la presente rectificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco. **QUINTO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**, para representar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA** consta en mandato amplio otorgado mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, ante el Notario Público de la Sexta Notaría de Puerto Montt don Juan Carlos Cabezas Cepeda, anotada en el Repertorio bajo el número quinientos diecinueve correspondiente al año dos mil veinticuatro. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos ochenta y cuatro.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*Camila Constanza Jaramillo Oyarzo*



**CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**  
En rep. **SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD  
Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 MAY 2025

